

Año 1793. N.º 27.

Noticia de los Premios que ofrece la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta Ciudad para el día 13 de Noviembre del año 1794.

C-23

IV. Premios n.º 1-

Primera. Se darán doce Premios de á cien reales vellon y una Medalla de Plata, á seis Niños y otras tantas Niñas de las Escuelas y Costuras de esta Ciudad y Arrabales, que fuesen examinadas, segun lo determinado por la Sociedad, y declaradas por las mas dignas: igualmente se darán doce Premios de á sesenta reales de vellon á doce Niños de las Costuras de San Felipe, Alzira y Torrente, bajo las mismas condiciones y examen.

Otro de Ciento y cincuenta reales de vellon á la que presente la mejor madeja de cáñamo ó lino hilada segun el metodo inventado por Isabel Maria Pomares y fomentado por ~~este~~ dicho Real Cuerpo, ya sea de esta Ciudad ó lugares del Reyno.

Agricultura

Un Premio de Veinticinco reales vellon al que en una Memoria presente el mejor metodo de mejorar el Aceite reducido á practica del modo que iguale al de Añís, y como pudiese aumentar en el Reyno el plantio de olivos y el modo de mondarlos con mayor utilidad.

Otro de veinticinco reales de vellon al que presente una Memoria para perfeccionar la cria de Caballos de este Reyno de modo que mejoren la raza, ya sea trayendo los Padres de las buenas castas, ó por otro termino, respecto del mucho fomento que recibirá este ramo, por haver xeruelto la Nación que se extiendan las Remontas de Cavalleria á todo el Reyno.

Artes y Fabricas

En Premio de Quinientos reales de vellón al que presentare una Pieza de Lienzo blanco imitado al Extranjero como a Cortanza, Dretaña, Tule u otras semejantes acreditando por Certificación de las Justicias y Cuna Pasado si fuere de alguno de los lugares del Reino, y si fuere de dentro de la Ciudad con Certificación de los Señores Obispos que por esta se comisionen, haverlo hilado tejido y blanqueado en dicho Reyno.

Otro: Se premiara qualquiera invento de Artes que sea nuevo en esta Ciudad y Reyno a proporcion de la Clave y con mayor aumento, si el que lo estableciere fuere natural de este Reyno, prefiriendo si se presentasen varios, el mas ventajoso.

Comercio

En Premio de seiscientos reales de vellón y Título de socio de mérito al que en una Memoria manifieste los frutos que podrian conducirse desde ^{este} Puerto del Indio, a los Dominios del resto de la Península, los de America y Reynos Extranjeros, con los que en su retorno podrian conducirse que sean mas utiles al País.

Otro: Seiscientos reales de vellón e igual título al que demuestre en una Memoria, quales son las causas por que esta Plaza no puede dar los Generos Extranjeros con la equidad que se consiguen en los Puertos de Alicante y Cartagena; y que medio haria para igualar el corte en la concurrencia, ya sea por medio de quitar algunos derechos, u otros que conduzan al intento, los que esta Ciudad hacia prerrogativa a su Magest. en alivio de este vecindario.

20
deben estar las memorias en poder del Secretario de la Sociedad p. fines
de oct. 1797

Conforme a la Comision que S. E. se sirvió con-
ferrnos nos ha parecido que los premios que
pueden Ofrecerse son los siguientes.

Clase de Agricultura

1.º de 400 r. al que presentase el mejor metodo
de mejorar el aceite reducido a practica del modo
que iguale al de Ajo, y como pudiera aumentarse
en el Reino el plantio de Olivos, y el modo de
mondarlos con mayor utilidad.

2.º de 300 r. al Labrador que para el verano del
año de 1794 acredite haver plantado y abonado sa-
candado Arboles frutales con la condicion de q.
no baje de 50. lo que acreditara con certificación
del Ciudadano Promotor y Justicias de aquel Pueblo.

3.º de 600 r. al que presente una memoria
para perfeccionar la cría de Caballos de este Rey-
no de modo que ^{mejoren la raza} iguale a los de Andalucia, ya
sea trayendolos padres de ^{las buenas castas} aquellas Castas o por otro
termino respecto del mucho fomento que recibirá es-
te ramo por haver resuelto S. M. que se extien-
dan las hembras de Cavalleria a todo el Reyno.

Artes y Fabricas

1.º Primer el Ofendido el año pasado el que pre-
sente una pieza de Lienzo blanco imitado al
Cortanceño como Cortanza Dretaña y Tule y.

los semejantes acreditando por Certificación de las
Justicias y cuya Daxaco si fuese de algunos de los
Lugares del Reyno y si fuese de dentro de la Ciudad
con certificación de los Jueses de la que por esta se
comisionen havendo y lido texido y blagueado en
dicho Reyno sea premiado con 400 r.

Otro de la misma cantidad y qualesquiera otro
auxilio que contemple queda necesitado al que esta
blaciase tienda de Relojeria en esta Ciudad si fue
se natural de los Reynos de España prefiriendo
el que sea de este mismo Reyno de Valencia,
y otro qualesquiera Antefacto que por el extraña
miento de los Franceses haya falta para el pu
blico surtido con condicion que sea desde la ausen
cia de ellos.

Tercero ademas de lo dicho premiara qualesquiera
inventa de Arto que sea nuevo en esta Ciudad
y Reyno a proporcion de la Clase y con mayor
aumento si el que estableciere fuese natural
de estos Reynos prefiriendo el Valenciano a los
demas con 500 r.

Comercio

El Primero del año pasado se proponia uno al
que presentase una memoria de los frutos que
podrian conducirse desde el Puerto del Guao a
los Dominios del resto de la Peninsula los de
America y Reynos Extrangeros con los que
en su retorno podrian conducirse que sean ma
y utiles al pais sea premiado con 600 r. de
Vellon y admitido en la Clase de Seda de men
or.

Segundo Otro de 600 r. al que demuestre en una

memoria quales son las causas por que esta Plaza
no puede dar los generos Extrangeros con la equi
dad que se consiguen en los puertos de Alicante
y Cartagena y que medio haya para igualarse.

El corte en la concurrencia ya sea por medio de
quitar algunos derechos u otros que conduzcan al in
terro los que haya esta Sociedad presente a S.M.
en alivio de este vecindario.

Tercero Otro de igual cantidad al que mani
fieste en una memoria los generos en que
comerciaban los Extrañeros Franceses, si ha
ya otros equivalentes en el Reyno para sur
tir el publico, y en su defecto que medios se
han los mas sencillos para que esta Clase de
Comercio recayese en los naturales del Pais ha
yendolos de Platenna o de Otro Reyno Extraño
haciendo un comercio activo.

Los quales nos ha parecido proponer a J.S. que resol
veran lo que les parezca mas conforme Valencia 17 de
Abril de 1793.

Manuel de Velasco

Francisco Sil del Castillo

Se acordaron los q. tienen cruz

Ademas se medió comision para preguntarle

al Jefe Director si gustaba, o q. continuase el premio
de el año anterior de 102 r. al q. presentase

una docena de un par de medallas de seda blancas iguales a las Extrangeras
que se repitan los Premios de las Escuelas de Niños y Niñas an. Com.
de 150 r. a la mejor educanda del nuevo metodo a ilar el cañamo, u lino por

